**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**

**RESOLUCIÓN NO. 66/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información, en fecha 31 de mayo de 2021, a nombre dela licenciada **\*\*\***, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2021-0063**, por medio de la cual pide: “Copia certificada de las iglesias autorizadas y/o legalizadas por el Ministerio de Gobernación para funcionar en el Municipio de Cuscatancingo, Departamento de San Salvador, con sus respectivos representantes legales.” I**I.** Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la cual a través de correo electrónico remite archivo que se adjunta a la presente. A su vez, se advierte que las copias certificadas deben solicitarse ante el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro, por ser un servicio disponible y el cual genera un costo que debe ser cancelado ante esa oficina. **POR TANTO**, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 62, 66, 70 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: Conceder** el acceso a la información solicitada. **NOTIFÍQUESE.-**

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad- honorem**